



BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE MONITORES/AS PARA CORRESPONSABLES PUENTE DE GÉNAVE CONCILIA EN VERANO (Escuela de Verano) 2025

1.- OBJETO

La presente convocatoria, tiene como objeto la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de la ejecución del programa *Corresponsables Puente de Génave Concilia en verano*

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en todos los medios físicos y digitales disponibles en el Ayuntamiento de Puente de Génave.

El contrato se realizará por modalidad 405 a jornada parcial, sujeto a la resolución de dicha subvención.

2.- CARACTERISCAS DEL PUESTO

Para llevar a cabo la ejecución de este proyecto subvencionado se requiere la contratación de personal con alguna de las titulaciones exigidas:

- Técnico/a Superior en Animación Sociocultural y Turística
- Monitores de Ocio y Tiempo Libre
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
- Diplomatura y/o Grado de Educación Primaria de cualquier especialidad.
- Diplomatura y/o Grado en Educación Infantil.
- Auxiliares de Guardería y Jardín de infancia
- Técnico/a Superior en Educación Infantil y/o equivalente.
- Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.
- Diplomatura y/o Grado en Psicología / Pedagogía / Psicopedagogía.

2.1.- Funciones

Con carácter general entre otras, las funciones a desempeñar de acuerdo con el proyecto objeto de subvención serán las marcadas en la misma: servicio de cuidado profesional de calidad que puede prestarse en dependencias públicas.

2.2.- Requisitos

Para poder optar a esta convocatoria, se exige obligatoriamente, todos estos requisitos, siendo excluidas las candidaturas que no los cumplan:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o por ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones anteriormente expuestas o estar en condiciones de obtenerla con fecha anterior en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse de forma presencial en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en horario de 8:00 a 15:00, o desde la Sede Electrónica en la dirección web <https://puentedegenave.sedelectronica.es/> desde la publicación de este anuncio hasta el día 15 de junio a las 23:59 horas.

El impreso de solicitud se puede obtener en las oficinas municipales o en la página web del Ayuntamiento.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documentación mínima imprescindible para participar (la falta de cualquiera de estos requisitos es causa de inadmisión):

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado
- Fotocopia del DNI vigente
- Fotocopia de la titulación académica
- Tarjeta de Demanda de Empleo
- Certificación Negativa del Registro Central de Delitos Sexuales
- Proyecto de Actividades para la Escuela de Verano

Para ser admitidos y formar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

5.- VALORACIÓN DE MÉRITOS Y EXPERIENCIA

Esta valoración será previa a las pruebas y/o entrevista, no será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar la puntuación mínima exigida en la entrevista:

FASE DE CONCURSO:

a) Formación: Con puntuación máxima de 4 puntos.

Se valorarán los cursos, jornadas de formación, etc impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas realizadas al amparo de los acuerdos de formación continua de las administraciones públicas cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opta.

Cursos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar:

. Asistente: 0.05 puntos por hora

. Ponente: 0.15 puntos por hora

Los cursos que no especifiquen el número de horas lectivas no serán puntuados.

Titulación superior a la mínima exigida y relacionada con el puesto: 1 punto

* Se valorará de manera preferente aquellos perfiles que tengan, además de la acreditación mencionada, formación en materia de igualdad (agentes de igualdad, técnica/o superior en promoción de la igualdad de género, etc)

b) Experiencia: Con puntuación máxima de 6 puntos.

Experiencia laboral por cada mes completo de servicios prestados en puesto de igual o similar categoría: 0.2 puntos

Acreditados por certificación de la empresa acompañado de informe de vida laboral en la que se haga constar la categoría, puesto de trabajo y duración de la relación laboral o por contratos donde se especifiquen las anteriores particularidades del puesto. Aquella documentación presentada que no especifiquen la duración de la relación laboral o la categoría del puesto no serán valoradas.

No se computarán los servicios prestados de forma simultánea en dos administraciones o entidades, debiendo indicar el trabajador el contrato que se computará y se reducirán proporcionalmente las puntuaciones obtenidas en jornada de tiempo parcial.

ENTREVISTA Y/O VALORACIÓN CURRICULAR Y PROYECTO DE ACTIVIDADES: Con puntuación máxima de 20 puntos.

6.- COMISION DE VALORACION

Estará compuesto por:

- . Presidente/a: funcionario/a de carrera o personal laboral fijo con la misma categoría profesional.
- . Dos vocales: funcionario/a de carrera o personal laboral fijo con la misma categoría profesional.
- . Secretario/a: de la corporación o personal en quien delegue.

Podrá solicitarse la asistencia de personal técnico especialista.

La comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos presidente/a, secretario/a y un vocal.

Los aspirantes podrán recusar, así como los miembros del comité de selección podrán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento.

7.- CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de concurso y de la entrevista personal, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 30 puntos.

La Comisión de Evaluación podrá acordar dejar desierto este proceso de selección si ningún candidato reuniera la cualificación necesaria para el desempeño del mismo, esto es, que obtenga la puntuación mínima de 15 puntos.

La falta de acreditación de los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria presentados junto con la solicitud, no será subsanable y dará origen a que no se valore la candidatura presentada.

Los aspirantes que consigan mayor puntuación serán propuestos para su contratación. El resto de aspirantes quedarán en reserva.

8.- FINALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de personal regida en las presentes bases y convocatoria, será subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén, a través de la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para el ejercicio 2025 a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para actuaciones en materia de conciliación corresponsable.